



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

TUTELA 1185/111115

Bogotá, D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).

Por error involuntario del Despacho se anunció que el fallo de tutela de la referencia se profirió el 30 de junio de 2020 cuando la decisión se adoptó solo hasta el 2 de julio siguiente, posterior a que la Secretaría de la Sala Penal de esta Corporación comunicó a las partes, intervinientes y terceros con interés la admisión de la demanda y transcurrió el término conferido para el ejercicio del derecho de defensa.

De tal manera, en aplicación del artículo 286 del Código General del Proceso que dispone la corrección de errores aritméticos y otros de la sentencia en cualquier tiempo, se dispone la corrección de la fecha consignada en el primer folio del referido fallo.

ENTÉRESE A LOS INTERESADOS.

HUGO QUINTERO BERNATE

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria